

RESOLUCIÓN N° 391/09
EXPEDIENTE N° 6.114/09
Salta, 21 de mayo de 2.009

V I S T O : la nota presentada por el Sr. Alberto Alfaro Cabero, L.U. N° 500.103, D.N.I. N° 13.034.074, alumno regular de la carrera de Licenciado en Administración con Mención en Sector Público, solicitando rendir la asignatura Administración Pública III, sin tener aprobada la asignatura correlativa Economía II, de dicha carrera de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Art. 13 de la Resolución N° 159/91 – Reglamento de Equivalencias de la Universidad Nacional de Salta:

“Artículo 13.- Toda asignatura aprobada por equivalencia queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”.

Que la asignatura Administración Pública II está aprobada en forma condicional por equivalencia por el señor Alberto Alfaro Cabero, hasta tanto apruebe la asignatura correlativa Economía II, recién entonces podrá rendir la asignatura Administración Pública III.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 7/09 de fecha 19/05/09,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E**


ARTICULO 1° - NO AUTORIZAR al alumno **Alberto Alfaro Cabero** a rendir la asignatura Administración Pública III de la carrera de Licenciado en Administración con Mención en Sector Público, sin cumplir el régimen de correlatividad.

ARTICULO 2° - RECOMENDAR a la Dirección de Informática gestione ante los responsables del Sistema Informático Universitario Guaraní, la habilitación de los mecanismos necesarios para que la aprobación de materias por equivalencias, sólo aparezcan en la historia de los alumnos cuando cumpla el régimen de correlatividad (Art. 13 de la Res. C.S. 159/91).

ARTICULO 3° - HAGASE SABER, al alumno **Alberto Alfaro Cabero,** a las Direcciones de Alumnos e Informática, para su toma de razón y demás efectos.

nv.am

co


PATRICIA TRUNINGER DE LORE
SECRETARIA DE FACULTAD




VICTOR HUGO CLAROS
DECANO